DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7926
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER1135

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	8	Katherine Riaño Mendez
FECHA	04 de Febrero de 2015	HORA	8:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 67 A Sur No. 18J-64	ÁREA DIRECTA	100 m²					
BARRIO	Juan Pablo II	POBLACIÓN ATENDIDA	3					
UPZ	67 – El Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AA0234ERLW	OFICIO REMISORIO	CR-19673					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan Pablo II, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0756 del 30 de diciembre de 2004 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3758 el 23 de julio de 2002, en el cual se establece que el predio ubicado en la Calle 67A Sur No. 18J-64 correspondiente al Lote 3 de la Manzana 47, se encuentra en una zona de Amenaza Baja y Riesgo Bajo, caracterizada por ser un área de pendiente baja con buena cobertura de servicios públicos, para la cual se recomienda se adopten medidas de protección de laderas de modo tal que garanticen la eliminación de los procesos erosivos (Ver figura 1).

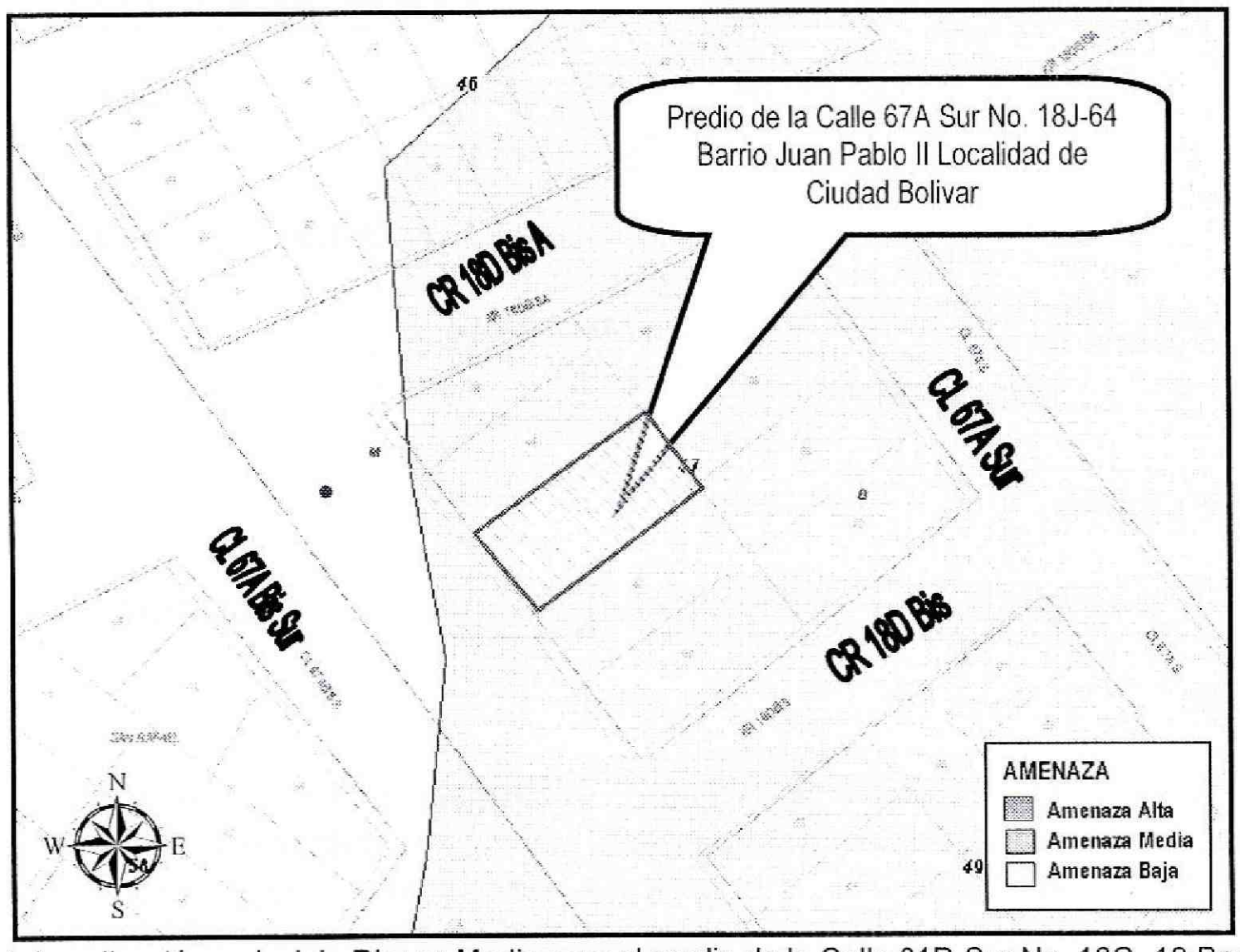


Figura 1. Localización y nivel de Riesgo Medio para el predio de la Calle 81D Sur No. 18C -19 Barrio San Rafael Sur Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER1135, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Cuatro (04) de Febrero de 2015 al predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar. El ingreso al predio no se pudo realizar, ya que el personal que atendió la visita negó el acceso al mismo, por lo que se procedió a realizar la inspección del predio desde el exterior. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple, algunas con losas de entrepiso en concreto reforzado, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, las vías de acceso al sector se encuentran en material de afirmado y cuenta con la disponibilidad de algunos servicios públicos.

En el predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida en mampostería simple, tiene una losa de entrepiso en concreto reforzado, cuenta con una cubierta liviana combinada por telas en láminas de zinc y translucidas, soportadas por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los muros perimetrales de la vivienda. En la vivienda se presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma.

Finalmente, de acuerdo a la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda ubicada en la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se destaca que no se observó compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos en el sector.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

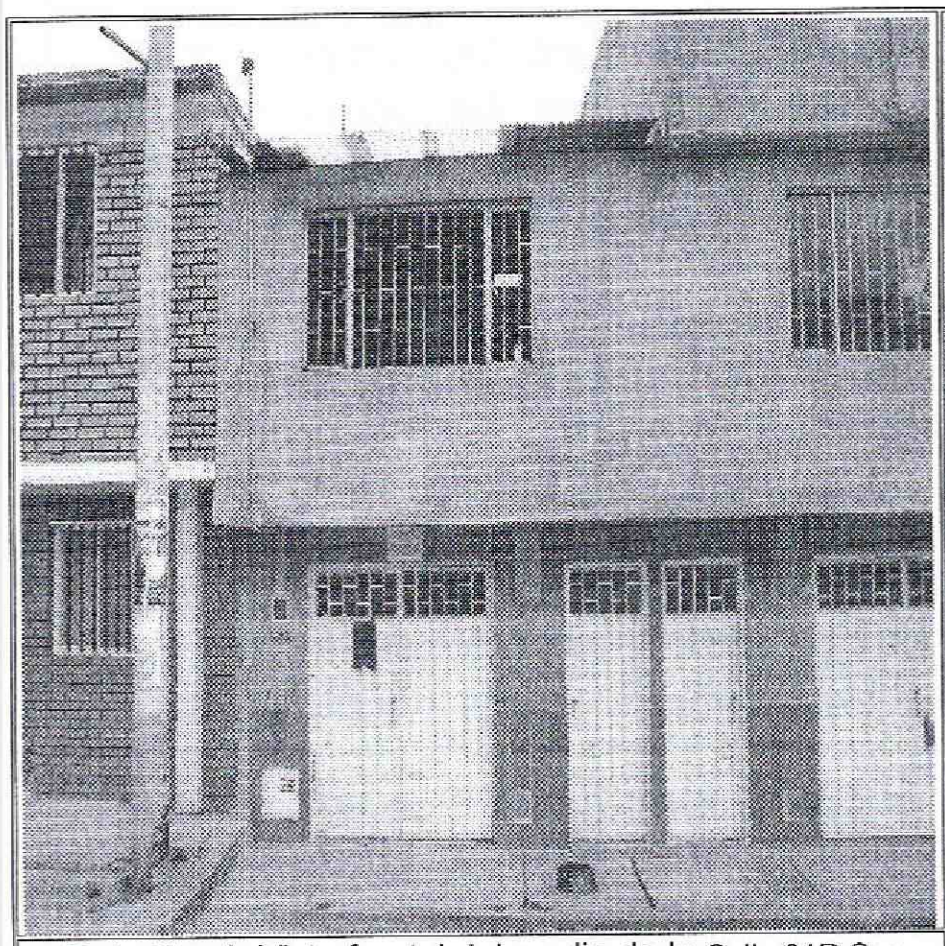


Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 81D Sur No. 18C-18 Barrio San Rafael Sur Localidad de Ciudad Bolivar

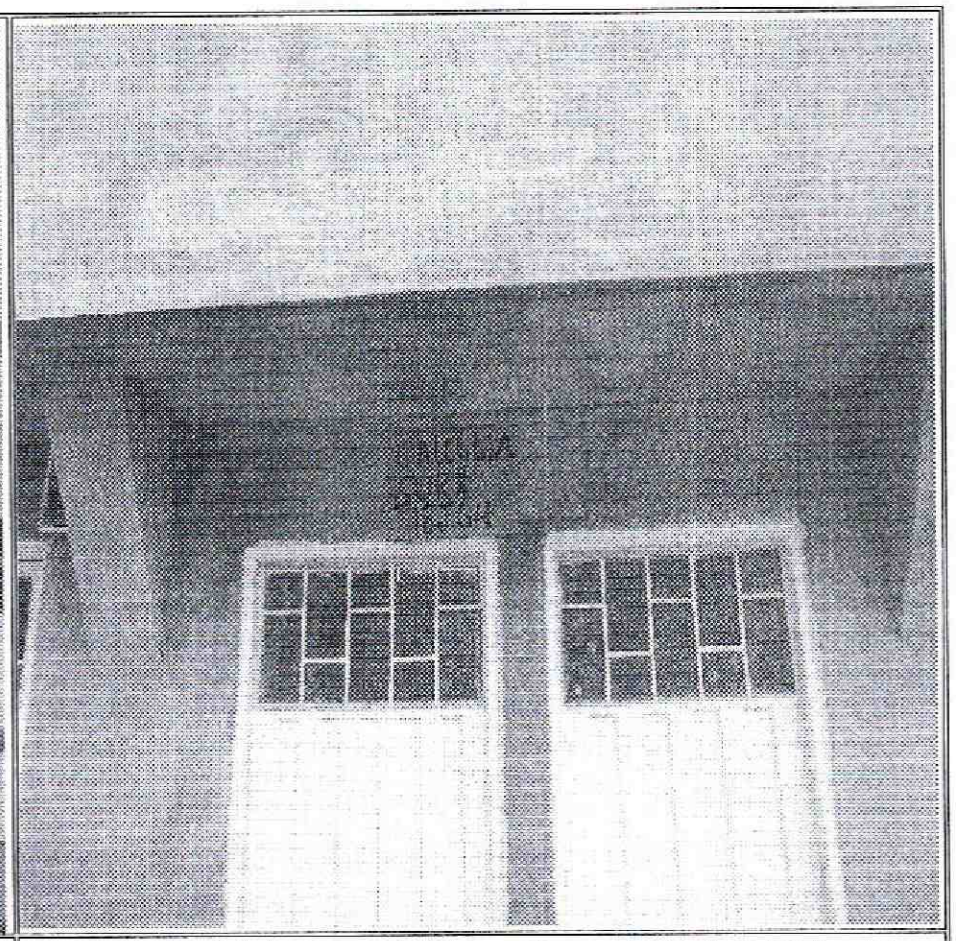


Foto No. 2. Vista frontal del predio de la Calle 81D Sur No. 18C-18 Barrio San Rafael Sur Localidad de Ciudad Bolivar

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 67A Sur No. 18J-64, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Se reitera que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales. Al momento que se realizó la visita de inspección a la vivienda en mención, se identificaron las características que presentaba; razón por la cual se realizan los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, según sea el caso. Así mismo y en cumplimiento de nuestras funciones se realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

- Se recomienda a los responsables de las viviendas evaluadas en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 54202177893 NTS
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co